



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales
CONSEJO DIRECTIVO
Av. 25 de Mayo N° 384 – 5730 Villa Mercedes (S.L.) CPA D5730EQ

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 03 de abril de 2018.

VISTO:

El EXP-USL: 0014895/2017, en el cual se tramita el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA (ALUMNO), Dedicación Simple, interino con destino al ÁREA DE ADMINISTRACIÓN del Departamento de Ciencias Económicas de esta Facultad (con Temas de la Asignatura: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la Carrera LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN), y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental de Ciencias Económicas solicitó la apertura del concurso y propuso la Comisión Asesora.

Que por aplicación de las normas vigentes para concursos de AUXILIARES DE SEGUNDA CATEGORÍA -ALUMNO- el presente se regirá por la Ordenanza N° 003/07-Consejo Directivo.

Que el Plan de Formación a realizar por el Auxiliar se ajusta en un todo a lo normado en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 006/11-Consejo Directivo.

Que la Comisión Asesora propuesta por el Área se encuadra en el Artículo 13° de la Ordenanza N° 003/07-Consejo Directivo: *"Para la evaluación de los aspirantes, la Facultad designará una Comisión Asesora que actuará en carácter de jurado del concurso, constituida por tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes. Dos (2) Miembros Titulares serán Profesores, uno de ellos deberá ser el Responsable del curso sobre cuyos temas se concursa y Responsable del Plan de Formación, el tercer miembro será un auxiliar de docencia con un cargo de mayor jerarquía al concursado y con más de dos (2) años de antigüedad docente en el área que se concursa. Los suplentes tendrán las mismas características de los titulares y asumirán de modo que no se altere la conformación establecida en este mismo Artículo"*.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete y elevó el presente anteproyecto.

Que la Comisión de Asuntos académicos emitió su dictamen.

Que el Consejo Directivo en su sesión del 07 de marzo de 2018 resolvió: *"Hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, realizar el llamado a concurso de un cargo de Auxiliar de Segunda Categoría (alumno), Interino, Dedicación Simple con destino al Área de Administración del Departamento de Ciencias Económicas de esta Facultad, con temas de la Asignatura Administración Financiera de la Carrera Licenciatura en Administración, y designar el jurado propuesto a fojas 03 de autos"*.

Que Secretaría General ordenó emitir el acto administrativo

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA (ALUMNO), Dedicación Simple, interino con destino al ÁREA DE ADMINISTRACIÓN del Departamento de Ciencias Económicas de esta Facultad (con Temas de la Asignatura: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la Carrera LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN).



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales
CONSEJO DIRECTIVO
Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S.L.) CPA D5730EKQ

///

-2-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el siguiente Plan de Tareas que deberá cumplir el aspirante, tendiente fundamentalmente a su formación, tanto en los aspectos docentes como de investigación y servicio (Artículos 1º de la Ordenanza N° 006/11 del Consejo Directivo):

- a) *Nombre del curso en el cual prestará servicios:* Administración Financiera
- b) *Área en la cual se dicta:* Administración.
- c) *Carreras/s para la que se dicta el curso:* Licenciatura en Administración
- d) *Cuatrimestre en el cual se dicta el curso:* Primer cuatrimestre.
- e) *Crédito horario del curso:* 120 horas
- f) *Profesor Responsable de la formación del auxiliar:* Contador Marcos Alejandro LUCERO
- g) *Cronograma detallado de actividades a realizar por el auxiliar, durante el lapso de su designación:*
 - 1- Investigación bibliográfica sobre los temas de Costo de Capital y Estructura de Financiamiento para un posterior análisis y discusión con los integrantes de la cátedra.
 - 2- Elaboración de documentos sobre los temas asignados y otros de interés especial del alumno.
 - 3- Elaboración de una grilla síntesis de los trabajos prácticos actuales de la asignatura, clasificándolos, ordenándolos y sistematizándolos por sub-temas para la planificación de prácticos del periodo 2018.
 - 4- Elaboración de ejercicios para incorporar a la guía de actividades prácticas.
 - 5- Asistencia a las actividades áulicas previstas por la cátedra.
 - 6- Colaboración y asistencia en actividades prácticas indicadas por el responsable de la formación.

ARTÍCULO 3º.- Las solicitudes de inscripción se recibirán por el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad (Avenida 25 de Mayo N° 384) -bajo recibo en el que constará la fecha y hora de recepción-, entre los días 16 y 20 de abril de 2018 debiendo los aspirantes presentar el *curriculum vitae* con los siguientes datos, que tendrán el carácter de declaración jurada: I.- Datos Personales; II.- Situación académica; III.- Antecedentes Docentes; IV.- Otros antecedentes; y V.- Mención pormenorizada y documentada de los antecedentes presentados.

ARTÍCULO 4º.- La designación en el cargo motivo del presente concurso se hará a partir de la efectiva prestación de servicios y por el término de UN (1) año.

ARTÍCULO 5º.- Designar la siguiente Comisión Asesora propuesta por el Consejo Departamental de Ciencias Económicas para dictaminar en este concurso:

MIEMBROS TITULARES:

- Contador Marcos Alejandro LUCERO
- Magister Jorge Raúl DIAZ
- Magister Javier APILANEZ MARTINEZ

MIEMBROS SUPLENTE:

- Magister Susana Elena del Valle OCAMPO
- Contadora Estela Rufina IPARRAGUIRRE
- Contadora María Soledad GAIANI

Corresponde Resolución C.D. N° 35/18

///



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales
CONSEJO DIRECTIVO
Av. 25 de Mayo Nº 384 - 5730 Villa Mercedes (S.L.) CPA D5730EKQ

///

-3-

ARTÍCULO 6º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento -Ordenanza Nº 003/07 del Consejo Directivo-.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el digesto de la Universidad y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. Nº 35/18

red-njbb	mit
----------	-----